

Administración Principal de Correos de Madrid

EDICTO

Don Bienvenido Calvo Hernández, Administrador principal de Correos de Madrid.

Hago saber al cartero urbano de la plantilla de esta Principal, don Luis Arenas Molina, actualmente en ignorado paradero, que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comunicará por escrito a la Secretaría del Consejo de Dirección de Correos si desea él mismo ejercer su defensa en el expediente disciplinario a que se halla sometido o nombra para ello a otra persona, en cuyo caso, además de consignar el nombre y dirección de la misma, ésta deberá firmar la aceptación al margen del nombramiento. Si transcurren los días señalados del plazo sin contestar a esta invitación, se entenderá que renuncia a designar defensor y se le nombrará uno de oficio.

Madrid, 28 de abril de 1953.—Bienvenido Calvo.
(G. C.—1.953) (O.—21.721)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Torrejón de Velasco la relación de propietarios a quienes afecta, en aquel término municipal, la expropiación que se incoa por el ensanche de la C. C. de Navalcarnero a Chinchón en el kilómetro 27, entrada a Torrejón de Velasco, en su actual estrangulamiento al desembocar en la plaza Mayor, de dicha localidad, se publica a continuación el presente edicto, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios afectados en esta expropiación pueden presentar, si estiman oportuno, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 4 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, firmado: Cipriano Salvatierra.

Relación de propietarios a notificar, término municipal de Torrejón de Velasco:

Número de orden, 1.—Nombres: Pilar Fernández Martín.—Finca: Casa.—Vecindad: Torrejón de Velasco.
(G. C.—1.955) (O.—21.720)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Fernando Morales Hernández, destajista de las obras de «Regulación de solera en los kilómetros en que no son de hormigón las colas altas y bajas de la acequia del Tajo y el caz de la azuda y sus desagües y acequias en los canales de Aranjuez», la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Aranjuez, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar

del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
(G. C.—1.958) (O.—21.724)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Antonio de Satrustegui ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para ejecutar obras de defensa de una finca de su propiedad, denominada «El Negralejo», contra las avenidas del río Jarama, en término municipal de Ribas y Vaciamadrid (Madrid); y en cumplimiento de las disposiciones vigentes ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Ribas y Vaciamadrid las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

La solicitud tiene por objeto la legalización de las obras ya construidas. Estas consisten en siete espigones y una coraza. Toda la obra está compuesta de gaviones metálicos rellenos de grava de 2 por 1 por 1 metro; la longitud media de los espigones es de 13 metros, y su altura, de tres metros los cinco primeros y de dos metros los restantes.

La coraza situada a la altura del espigón número 5 y unida a él tiene una longitud de 158,50 metros y una altura que oscila entre los tres y los seis metros.

Las obras se efectúan en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.
(D. 102.)

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.957) (O.—21.725)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

La rectificación del Padrón de vecinos, referida al 31 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los plazos reglamentarios, par oír reclamaciones.

Arganda del Rey, 30 de abril de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.871) (X.—1.768)

POZUELO DEL REY

Aprobada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Pozuelo del Rey, a 25 de abril de 1953.—El Alcalde, Julián del Olmo.

(G. C.—1.816) (X.—1.764)

EL ESCORIAL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, se convocan oposición y concurso restringidos entre quienes lleven más de cinco años al servicio de este Municipio con carácter in-

terino, temporero o eventual, para cubrir en propiedad las siguientes:

A) Por oposición.—Tres de Auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo anual de 7.000 pesetas y emolumentos legales.

B) Por concurso.—Una plaza de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado; cuatro plazas de Vigilantes nocturnos; una de Agente de Policía Urbana; una de fontanero; una de jardinero y una de Conserje del Matadero. Todas ellas dotadas con el sueldo anual que por su clasificación tiene asignado en la escala del anexo al Reglamento y emolumentos legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al señor Alcalde, y acompañadas de los documentos siguientes: Partida de nacimiento; certificado de antecedentes penales; certificado de buena conducta; certificado de adhesión al Glorioso Movimiento; certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio del cargo y certificado o documentación que acredite los servicios prestados al Municipio.

Tanto en la oposición como en el concurso sólo podrán tomar parte quienes cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos a la Corporación con el carácter de interinos, eventuales o temporeros, y no estén comprendidos en el artículo 36 del Reglamento, quedando dispensados de la edad límite para el ingreso exigida por la legislación vigente en atención al carácter restringido de la convocatoria, pero no de las pruebas de selección exigidas.

En las solicitudes deberá hacerse constar necesariamente la plaza que se solicita y el grupo a que corresponde, circunstancia que determinará las pruebas a que debe someterse, caso de ser admitido.

Los exámenes para ambos grupos se celebrarán después de transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, en la fecha que acuerde el Tribunal, que será notificada a los aspirantes con la antelación debida.

Los ejercicios para el grupo A) serán dos, ambos eliminatorios: el primero, oral, y consistirá en contestar durante quince minutos a dos temas que señalará libremente el Tribunal, del programa que se determina en la Orden de 30 de octubre de 1939; y otro, escrito, consistente en la redacción de un documento, cuyo supuesto será dictado en el acto del ejercicio, y prácticas de mecanografía.

Los ejercicios para los concursantes del grupo B) consistirán en la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer y escribir, y tener los conocimientos indispensables a la especialidad de las plazas respectivas.

El Tribunal para cada uno de los grupos se constituirá en la forma que determinan los artículos 235 y 260 del Reglamento de Funcionarios, y la calificación consistirá en declarar al opositor o concursante apto o no apto para la plaza solicitada, levantando acta de las sesiones que celebre y elevando al final de los ejercicios la correspondiente propuesta al Ayuntamiento, a quien corresponde hacer los nombramientos.

El Escorial, a 27 de abril de 1953.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—1.868) (O.—21.897)

ALCALA DE HENARES

No habiéndose presentado reclamación alguna contra esta subasta, en el plazo prevenido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 30 de abril pasado, ha acordado anunciar subasta pública para la venta de dos vehículos automóviles inservibles para el uso de la Corporación.

La subasta se verificará por lotes independientes, con arreglo a los siguientes tipos de tasación:

Lote número 1.—Turismo «Peugeot», modelo 301, 11 HP., 55.550 pesetas.

Lote número 2.—Furgoneta «Opel», 15 HP., 44.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo inserto al final, y reintegrado con póliza del Estado de 4,50, con el aumento del 5 por 100 y sello municipal de 4,75 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir por sí, o por otra persona, en este último caso con poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, los cuales consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, las cantidades de 2.765 pesetas o 2.200 pesetas, equivalente al 5 por 100 de los tipos de tasación de los lotes a que pretendan optar.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial (plaza de Cervantes, 11), a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de las proposiciones.

El acto de la subasta se celebrará con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o señor Concejal en quien al efecto delegue, y del señor Secretario de la Corporación, que intervendrá como fedatario y autorizante del acta de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este acto, el de los anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios y demás que se originen.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría, de once a una de la mañana, todos los días hábiles que medien hasta el de la subasta.

Alcalá de Henares, a 1 de mayo de 1953.—El Alcalde, Lucas del Campo.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de dos lotes de material automovilístico perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, ofrece por el lote número ... la cantidad de ... pesetas, comprometiéndose a ingresar en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, la cantidad a que asciende el importe del lote rematado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
(G. C.—1.827) (O.—21.684)

VALDELAGUNA

Convocatoria de concurso restringido

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y con arreglo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso-oposición, de carácter restringido, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar del Cuerpo administrativo del Ayuntamiento, y otra plaza de Subalterno de Alguacil-Portero, que se hallan vacantes por estar provistas con carácter interino durante más de cinco años, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1.ª Las plazas indicadas se proveerán exclusivamente entre el actual personal interino eventual de este Ayuntamiento que contase, en primero de julio de 1952, con más de cinco años de servicios consecutivos al Municipio, y sea convalidado con resultado del procedimiento de selección objeto de la convocatoria, a cuyo efecto los interesados quedan dispensados de la edad límite para el ingreso.

2.ª Los aspirantes, además de acreditar que en primero de julio de 1952 llevan al servicio de esta Corporación, en el desempeño de funciones de carácter administrativo para la plaza de Auxiliar

y subalterno para la de Alguacil-Portero, o, en su caso, para ambas, de cómputo de servicios para la plaza de que se trate, más de cinco años con carácter interino eventual, deberán justificar: a) No hallarse incluso en ninguna de las incapacidades enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; b) Ser español, no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, y c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

3.ª El Tribunal que presidirá el examen de aptitud estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue; vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y en su nombre el Excelentísimo señor Gobernador Civil.

El Secretario de la Corporación actuará de Secretario del Tribunal, caso de que éste no delegare en otro funcionario.

4.ª Los ejercicios consistirán, para la plaza de Auxiliar administrativo, cuanto integre el programa publicado en la Orden de 30 de octubre de 1939, con las modificaciones posteriores, y muy especialmente se deberá tener en cuenta, en esta calificación, la mayor rapidez y perfección en la escritura a máquina.

5.ª Y los ejercicios para la plaza de Alguacil-Portero consistirán en una escritura al dictado, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones elementales y redacción de un parte o comunicación.

El Tribunal podrá, además, interrogar a los interesados sobre las materias propias del servicio que viene desempeñando.

6.ª Finalizados los ejercicios, el Tribunal declarará apto o no apto a cada interesado para el desempeño de la plaza de que se trate, y elevará el resultado del concurso al Ayuntamiento, para que, por éste, se hagan los nombramientos correspondientes.

7.ª Los ejercicios para el examen de aptitud de que se trata podrán tener lu-

gar desde el día siguiente hábil en que terminen los dos meses de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos.

8.ª Los interesados deberán solicitar su admisión al concurso, presentando en la Secretaría del Ayuntamiento una instancia con las documentos que deba acompañarla, dentro del término de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de la convocatoria.

9.ª Con arreglo al artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace constar que los sueldos para las plazas que se indican son los siguientes:

Auxiliar administrativo: 7.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y el diez por ciento del Plus de Carga Familiar, y demás emolumentos legales.

Alguacil-Portero: 5.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y el diez por ciento del Plus de Carga Familiar, y demás emolumentos legales.

Se hace constar que la plaza de Alguacil-Portero se saca a concurso restringido, pendiente de un recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo, por el que anteriormente la desempeñaba con carácter de interino. Autorizado, a tal fin, por la Dirección General de Administración Local, de fecha 22 de los corrientes.

Cerrado el plazo de admisión por la Alcaldía, se hará pública la lista de los admitidos. Por la propia Alcaldía se denegará la admisión a quienes no hayan debidamente acreditado llevar en primer lugar de julio de 1952 más de cinco años consecutivos al servicio de la Corporación en el desempeño de funciones subalternas o administrativas o no hubieren presentado la documentación a que se refiere la Base segunda.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con diez días de antelación por inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de comunicación personal a los interesados residentes en la localidad.

En Valdelaguna, a 29 de abril de 1953.—El Alcalde Presidente, José Martínez.

(G. C.—1.826) (O.—21.683)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura de mi cargo, y ante el Secretario que refrenda, se siguen autos bajo el número 264, de 1950, a instancia de Francisco Quesada Orejón, contra la Sociedad Española de Pavimentación, S. A., sobre reclamación de salarios, hoy en período de ejecución de sentencia firme; en cuyo procedimiento, y en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Sociedad ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una máquina pulidora, motor 109.869, de 3 HP.

Dos motores marca «Frat», de 1,50 HP.

Un motor marca «Maic», núm. 1.139, de 1,50 HP.

Un motor marca «Elmor», núm. 237, de 2 HP.

Una máquina pulidora desmontada, motor núm. 33.091, de 5 HP.

Dos trocolines para andamios.

Dos máquinas pulidoras fijas, sin motor.

Tres cangrejos de andamios, con sus cables de acero y 5 tiras.

Cuarenta y dos losas grises.

Cuatrocientos noventa y siete losetas color crema, de 33 x 33.

Una máquina de cortar metal.

Una bigornia.

Dieciséis ángulos de hierro, de 4 metros.

Doce reglones de madera.

Cuatro tiros de esparto para andamios.

Un rollo de malla de alambre.

Siete tableros de mármol.

Ciento noventa y un cartabón de rugosas.

Ochocientos ochenta y siete losas rugosas.

Cuarenta y nueve sacos de granito color rojo archipi.

Una barrica de cemento Moncadi, de 50 kilos.

Una mesa de oficina, doble.

Una barrica de color ocre, de 100 kilos.

Tres barricas color siena, una empedada y dos de color rojo.

Dos barricas de color verde, empedadas.

Una prensa de oficina.

Una plancha de hierro fundido, de un metro por dos.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día diecinueve del actual mes de mayo, a las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, núm. 4, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes en dicho avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para el remate.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la propia Magistratura, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se hallan en calidad de depósito en poder de don Francisco Quesada Orejón, con domicilio en Luis Mitjans, número 28, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para examinarlos, si así lo estiman conveniente, y los cuales se hallan en el domicilio de la Sociedad ejecutada, sito en calle Mesejos, núm. 11.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente edicto.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—8.212)

y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.932. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.033, instruido al efecto, a don Leandro Gómez Serrano, vecino de Valverde de Alcalá, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.933. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.047, instruido al efecto, a don José Sieteiglesias, vecino de Colmenar Viejo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.934. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.987, instruido al efecto, a don Ruperto Hortigüela Heras, vecino de Talamanca, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.935. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.065, instruido al efecto, a don Angel Gómez Bernal, vecino de Aranjuez, calle Postas, 27, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa

(Continúan acuerdos 20 diciembre.)

1.923. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.009, instruido al efecto, a don Fausto Sepúlveda, vecino de Brea de Tajo, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 98, de signatura 2-C, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.924. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.083, instruido al efecto, a don Luis Vilches Antón, vecino de Madrid, calle de Juan Pantoja, número 9, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, según recibo número 14.600, de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.925. Estimar en parte reclamación formulada por doña Amparo Aguado Herranz, vecina de Valdemaqueda, y, en su consecuencia, dar de baja los recibos números 3.147, de signatura 2-V, y 748, de multa, importantes, respectivamente, ciento y doscientas veinticinco pesetas, expedidos en virtud de resolución recaída sobre el expediente número 2.445, y por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, a nombre de Amparo Aguado Esteban; así como sancionar a doña Amparo Aguado Herranz, como propietaria de la carreta arrastrada por ganado vacuno, que por circular sin la placa provincial de Rodaje dió origen al expediente antes mencionado, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa; dando, igualmente de baja, el recibo número 2.138, de signatura 2-V, e importante cien pesetas que, por derivación,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Vicente Matalí Llopis, contra don Luis Cartagena Pelegrín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los siguientes bienes que fueron embargados al demandado, y que han sido objeto de tasación por el perito don Antonio Carreño Fernández:

Una máquina de cinta de serrar de 0,90 cms., marca «Guillet».

Y una máquina de cinta de serrar de un metro, de la Casa Arcadio Corcuera, sin número visible.

Las expresadas máquinas se encuentran en la fábrica de leñas de la calle de Oviedo, núm. 14, depositadas en poder de don Conrado López Pérez.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de veintidós mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.912)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Fernández Galindo, natural de Marbella (Málaga), de cincuenta y nueve años de edad, de estado viuda, ignorándose más datos de filiación, que falleció en Madrid, de donde era vecina, en la calle del Divino Pastor, número veintidós, el día diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ignorándose las personas que sean sus herederos; llamándose a cuantas personas se crean con derecho a reclamar la herencia, concediéndoles al efecto un nuevo término por este segundo llamamiento de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar, debiendo comparecer, en su caso, ante el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría de don Nicolás Cortés García, piso segundo, de General Castaños, número uno.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(G. C.—1.940) (C.—8.209)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés, piso segundo, de General Castaños, número 1, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pablo Díaz Martín, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Joaquín y Manuela, soltero, natural y vecino de Madrid, donde falleció sin haber otorgado testamento en 24 de marzo de 1947, en la calle de Martín de Vargas, núm. 3, bajo, figurando como acreedor de la herencia don Lorenzo Seisdedos Benito; y siendo éste un segundo llamamiento a los herederos, conforme dispone el artículo 987 de la

ley de Enjuiciamiento civil para que, dentro del término de veinte días, comparezcan a usar de su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 1953, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés García.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(G. C.—1.941) (C.—8.210)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita Antonio Queipo García, de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Guadalajara, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, hijo de Eusebio y de Martina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 19 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 593, de 1952, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.642) (B.—2.158)

Por el presente se cita a Mariano García Sansegundo, de treinta y tres años, de estado casado, natural de San Juan de Molinillo, vecino de Madrid, domiciliado en López Mejía, 10, bajo, hijo de Vicente y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Fran-

cisco, número 8, el día 26 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 8, de 1953, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.687) (B.—2.233)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 508, de 1952, contra José Pérez Pérez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.714) (B.—2.249)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 476, de 1952, contra Johan H. Davidsol, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado número 10, sito en la calle de Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.713) (B.—2.259)

Juicio verbal de faltas número 96, de 1953, por malos tratos.—Pilar Reales Algeciras, domiciliada últimamente en Caravaca, número 5, patio número 5, comparecerá el día 21 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.171) (B.—2.249)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

y para el ejercicio 1952, fué expedido a nombre de Amparo Aguado Esteban.

1.926. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 3.527 y 3.537, de signatura 1-B, e importantes diez pesetas cada uno, los números 2.377, 2.364, 2.314, 2.400 y 2.282, de signatura 1-C, y cuarenta pesetas, y los números 1.096, 1.149 y 1.035, de signatura 2-C, y sesenta pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, y a nombre, respectivamente, de don Agustín Espejo Ribera, Pedro Martínez Molina, Sebastián Ballesteros Hernández, Miguel Pinto Tejero, Benito Sánchez Gómez, Gregorio Torres Estaras, Timoteo Torres González, Valentín Martínez Roldán, Eusebio Torres Tejero y Julián de Torres Corpa, vecinos de Morata de Tajuña.

1.927. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 7.540, 10.710, 9.106, 7.578, 9.113 y 8.093, de signatura 1-B, e importantes diez pesetas cada uno; los números 2.992, 3.021, 3.042, 3.066 y 3.067, de signatura 1-C, y cuarenta pesetas; los números 196 y 206 de multa, y cuarenta y cinco pesetas, y los números 3.857 y 3.925, de signatura 2-C, y sesenta pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, y a nombre, respectivamente, de don Agustín Espejo Ribera, Plácido García Calleja, Santiago Hernández Villa, Pedro Martínez Molina, Francisco Montes Villalba, Valentín Martínez Roldán y Julián de Torres Corpa, vecinos de Morata de Tajuña.

1.928. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 13.759, 14.718, 13.611, 13.755, 13.817, 9.591 y 11.593, de signatura 1-B, e importantes diez pesetas cada uno; los números 3.468 y 3.519, de signatura 1-C, y cuarenta pesetas, y el número 3.078, de signatura 2-C, y sesenta pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, y a nombre, respectivamente, de don Santiago Hernández Villa, Julián Leza Domingo, Valentín Martínez Roldán, Francisco Montes Villalba, Gregoria Santander Ramírez, Gregorio

Torres Estaras, Facundo González Martínez, Miguel Pinto Tejero, Gregorio Torres Estaras y Julián de Torres Corpa, vecinos de Morata de Tajuña.

1.929. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 6.952, 7.943, 8.632 y 6.979, de signatura 1-B, e importantes diez pesetas cada uno; los números 3.543 y 3.604, de signatura 1-C, y cuarenta pesetas, y el número 3.553, de signatura 2-C, y sesenta pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, y a nombre, respectivamente, de don Julián Leza Domingo, Valentín Martínez Roldán, Gregorio Torres Estaras y Julián de Torres Corpa, vecinos todos ellos de Morata de Tajuña; y, en consecuencia, declarar, asimismo, partidas fallidas, los recibos números 4.179, 4.202 y 7.334, de signatura 1-B, y diez pesetas; los números 1.744 y 2.049, del 1-C, y cuarenta pesetas, y el 2.398, de 2-C, y sesenta pesetas, expedidos por la expresada Tasa y ejercicio 1952, a los mencionados deudores, por el mismo orden en que aparecen, a quien no se expidió recibo para el año 1952.

1.930. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.054, instruido al efecto, a don Justo Díaz Asenjo, vecino de El Vellón, calle de la Gadalena, 5, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.931. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.050, instruido al efecto, a don Vicente Ramos Sánchez, vecino de Corpa, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, según preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo lo previsto en los artículos 22